



## Memorándum

PARA: GERENTE  
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.346-9/2017

FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

**RESOLUCIÓN No.346-9/2017.- Sesión No.3693 del 14 de septiembre de 2017.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

- CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.114-3/2017 del 22 de marzo de 2017 se autorizó el Concurso Público No.01/2017 para la contratación de los servicios de una firma auditora externa debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros del Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2017, comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2016, aprobándose al efecto los términos de referencia correspondientes, los cuales fueron objeto de modificación por medio de la Resolución No.202-6/2017 del 9 de junio de 2017.
- CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación al referido concurso, mostrando interés en participar en dicho proceso las firmas auditoras: Irías y Asociados, S. de R.L., Horwath Central America, S. de R.L. de C.V., Deloitte & Touche, S. de R.L. y KPMG, S. de R.L.
- CONSIDERANDO: Que el 4 de julio de 2017 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Contaduría, Jurídico y Auditoría Interna, este último como observador, y de los representantes de las firmas auditoras: Horwath Central America, S. de R.L. de C.V., Deloitte & Touche, S. de R.L. y KPMG, S. de R.L., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y de las ofertas económicas presentadas por los oferentes, procediendo a colocar las ofertas económicas en sobres sellados, los cuales fueron cerrados y firmados por todos los asistentes, quedando en custodia de la Secretaria del Comité de Compras.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cáliz  
Resolución No.346-9/2017

- 2 -

- CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, mediante el memorándum CONT-1082/2017 del 6 de julio de 2017, remitió a la Secretaria del Comité de Compras el informe de la revisión de la documentación legal y técnica del Concurso Público en referencia, determinando que las firmas auditoras: Horwath Central America, S. de R.L. de C.V., Deloitte & Touche, S. de R.L. y KPMG, S. de R.L. debían subsanar lo concerniente a sus ofertas, por lo que se les requirió complementar dicha información mediante notas ABN-5323/2017, 5321/2017 y 5322/2017 del 7 de julio de 2017, respectivamente.
- CONSIDERANDO: Que mediante el memorándum CONT-1168/2017 del 20 de julio de 2017 la Comisión Evaluadora remitió el informe final de revisión de la documentación legal y técnica de las ofertas, incluyendo su respectiva subsanación, concluyendo que las firmas Horwath Central America, S. de R.L. de C.V., Deloitte & Touche, S. de R.L. y KPMG, S. de R.L. cumplen con lo establecido en los términos de referencia del precitado concurso, calificando técnicamente para brindar el servicio en referencia por haber alcanzado un porcentaje mayor al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución; asimismo, que según el resultado de la evaluación técnica la firma Horwath Central America, S. de R.L. de C.V. resultó ser la mejor calificada, por lo que la Gerencia autorizó proceder a la apertura de la oferta económica de dicha firma auditora.
- CONSIDERANDO: Que el 14 de agosto de 2017 el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Contaduría, Jurídico y Auditoría Interna, este último como observador, llevó a cabo la notificación de resultados de la evaluación de la documentación legal y técnica a cargo de la Comisión Evaluadora y la apertura del sobre conteniendo la oferta económica original de la firma Horwath Central America, S. de R.L. de C.V., cuyo monto total ascendió a un millón seiscientos sesenta y siete mil quinientos lempiras (L1,667,500.00), por lo que, en atención a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, se solicitó a dicha firma auditora reconsiderar su oferta económica, presentando una nueva propuesta por un valor de un millón seiscientos diez mil lempiras (L1,610,000.00), la cual incluye los impuestos sobre la renta y ventas, reflejando un descuento del tres punto cuarenta y cinco por ciento (3.45%) en relación con la oferta inicial presentada.
- CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Contratación del Estado, la adjudicación del concurso se hará al oferente que cumpla con los requisitos de participación y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia que rigen el proceso.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
'Ahorra energía y combustible hoy'*



Lic. Héctor Méndez Cáliz  
Resolución No.346-9/2017  
- 3 -

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-7432/2017 del 11 de septiembre de 2017, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-7431/2017 del 11 de septiembre de 2017, y oída la opinión del Departamento Jurídico contenida en el memorándum JUR-1762/2017 del 8 de septiembre de 2017, recomienda a este Directorio adjudicar a la firma auditora Horwath Central America, S. de R.L. de C.V. el Concurso Público No.01/2017.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 205, numeral 19 de la Constitución de la República; 32, 38, numeral 3) y 62 de la Ley de Contratación del Estado; 163, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 68 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

#### **RESUELVE:**

1. Adjudicar a la firma Horwath Central America, S. de R.L. de C.V. el Concurso Público No.01/2017 para la contratación de los servicios de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros del Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2017, comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2016, por un valor de un millón seiscientos diez mil lempiras (L1,610,000.00), que incluye doscientos diez mil lempiras (L210,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) del impuesto sobre la renta, salvo que la empresa acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) que está sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.
2. Comunicar lo resuelto a las firmas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
**Secretario**

KVRD

Subgerencias  
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales  
Departamento de Presupuesto  
Departamento de Contaduría  
Departamento Jurídico  
Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)





14 de septiembre de 2017

Secretaría del  
Directorio

*Lic. Rubén E. Alonzo*

Gerente General  
**KPMG, S. de R.L.**  
Ciudad

Estimado licenciado Alonzo:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto por el Directorio mediante la Resolución No.346-9/2017, emitida en Sesión No.3693 el 14 de septiembre de 2017, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la firma Horwath Central America, S. de R.L. de C.V. el Concurso Público No.01/2017 para la contratación de los servicios de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros del Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2017, comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2016, por un valor de un millón seiscientos diez mil lempiras (L1,610,000.00), que incluye doscientos diez mil lempiras (L210,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) del impuesto sobre la renta, salvo que la empresa acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) que está sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.
2. Comunicar lo resuelto a las firmas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

**HUGO DANIEL HERRERA**  
**Secretario**

KVRD

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH





14 de septiembre de 2017

Secretaría del  
Directorio

*Lic. Ronald A. Fiallos Williams*

Socio Líder de Auditoría

**Deloitte & Touche, S. de R.L.**

Ciudad

Estimado licenciado Fiallos:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto por el Directorio mediante la Resolución No.346-9/2017, emitida en Sesión No.3693 el 14 de septiembre de 2017, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la firma Horwath Central America, S. de R.L. de C.V. el Concurso Público No.01/2017 para la contratación de los servicios de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros del Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2017, comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2016, por un valor de un millón seiscientos diez mil lempiras (L1,610,000.00), que incluye doscientos diez mil lempiras (L210,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) del impuesto sobre la renta, salvo que la empresa acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) que está sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.
2. Comunicar lo resuelto a las firmas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

**HUGO DANIEL HERRERA**  
**Secretario**



KVRD

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH







14 de septiembre de 2017

Secretaría del  
Directorio

*Lic. Daniel A. Fortín*

Gerente General

**Horwath Central America, S. de R.L. de C.V.**

Ciudad

Estimado licenciado Fortín:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto por el Directorio mediante la Resolución No.346-9/2017, emitida en Sesión No.3693 el 14 de septiembre de 2017, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la firma Horwath Central America, S. de R.L. de C.V. el Concurso Público No.01/2017 para la contratación de los servicios de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros del Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2017, comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2016, por un valor de un millón seiscientos diez mil lempiras (L1,610,000.00), que incluye doscientos diez mil lempiras (L210,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) del impuesto sobre la renta, salvo que la empresa acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) que está sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.
2. Comunicar lo resuelto a las firmas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

**HUGO DANIEL HERRERA**  
**Secretario**



KVRD

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH

